

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/AJ/ERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad, que indica.

RES EXENTA: N° 007532

SANTIAGO, 26 NOV 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta N°5582, de 14 de junio 2013, de SENADIS, que aprobó el Programa Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta N°6204, de 2014, de SENADIS que Complementa Resolución Exenta N°4974, de 2014, de SENADIS, ordenando la suscripción de los convenios de transferencia que indica; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad, suscrito con fecha 10 de octubre de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Fundación de La Familia, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
FUNDACIÓN DE LA FAMILIA**

En Santiago, a 10 de octubre de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Fundación de la Familia, rol único tributario N° 71.689.100-3, representado/a en este acto por don/doña Ana María Zaldívar Palma, cédula nacional de identidad N° 10.301.453-0, ambos domiciliados en Providencia 1017, piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, en virtud de la Ley N° 20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, la Resolución Exenta N° 5582, de 14 de junio de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.

3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Ley N° 20.422, en su artículo 18, establece que "La prevención de las discapacidades y rehabilitación constituyen una obligación del Estado y, asimismo un derecho y un deber de las personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto".

4° Que, el artículo 19, de la Ley N° 20.422 dispone que la Prevención de la discapacidad es toda acción o medida, pública o privada, que tenga por finalidad impedir o evitar que una persona experimente una deficiencia que restrinja su participación o limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, así como impedir que ésta llegue a ser permanente. Considerando siempre el entorno económico, social, político o cultural que puede agravar o atenuar la deficiencia de que se trate.

5° Que, el artículo 20 de la Ley N° 20.422. indica que las medidas, planes y programas de prevención se adoptarán en consideración a los factores de riesgo de discapacidad, en especial, enfermedades agudas y crónicas, lesiones, accidentes viales, laborales y de cualquier otro tipo, violencia, problemas de calidad ambiental, sedentarismo, abuso del alcohol o las drogas, tabaquismo, desórdenes nutricionales, maltrato infantil, condiciones sanitarias deficientes o estrés.

6° Que, el Estado dará cumplimiento a dicha obligación en los términos y condiciones que dispone la Ley N° 20.422, esto es, coordinando un conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyan directa o indirectamente a este fin y que para el cumplimiento de esta función, el Servicio podrá celebrar Convenios con dichos organismos y financiando total o parcialmente ayudas técnicas, ayudas técnicas, servicios de apoyo, como igualmente mediante el financiamiento de planes, programas y proyectos.

7° Que, la Resolución Exenta N°6204, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.

8° Que, en virtud de lo antes expuesto los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de acciones,

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de Implementar el proyecto consistente en promover la formación de monitores comunitarios con el fin de incorporar acciones de prevención y promoción de la salud a agentes comunitarios, líderes sectoriales, organizaciones, familiares de personas en situación de discapacidad y personas en situación de discapacidad del sector Carlos Trupp y San Miguel del Piduco de Talca, aportando de esta forma al cumplimiento del objetivo establecido en el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°1, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al/a la EJECUTOR/A la suma de \$4.913.648.- (cuatro millones novecientos trece mil seiscientos cuarenta y ocho pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de la realización de las acciones especificadas en el proyecto presentado por el/la EJECUTOR/A.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta corriente del/de la EJECUTOR/A N°6375332 del Banco Santander una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A. A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se

“aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.

- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona en situación de discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$ 350.000
Recurrentes	\$2.550.000
Personal	\$2.013.648
Administración	\$ 0
Total Presupuesto Aprobado	\$4.913.648

El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente.

CUARTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el/la EJECUTOR/A contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto o requiera realizar gastos a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

QUINTO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el/la EJECUTOR/A entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, la Director Nacional (TyP) de la institución, una garantía emitida por el/la EJECUTOR/A, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10 % de la suma transferida, esto es, la suma de \$491.365 (cuatrocientos noventa y un mil trescientos sesenta y cinco pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el 30 de diciembre del 2015. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: “Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad”. Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del/de la EJECUTOR/A en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

SEXTO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

SÉPTIMO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/a la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

OCTAVO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **10 meses** a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El/la EJECUTOR/A deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días de cada mes y una rendición de cuentas final a más tardar el día 15 de octubre del 2015, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del/de la EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del/de la EJECUTOR/A.

DÉCIMO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del/de la EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar el instrumento de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio, sin embargo, tratándose del incumplimiento parcial, se procederá a la restitución respecto de lo no ejecutado.
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SEGUNDO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del Plan de trabajo. Indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.

El Primer Informe Técnico: **01 de mayo del 2015**

El Informe Técnico Final: **15 de octubre del 2015**

El Informe Financiero debe ser entregado mensualmente a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados en el marco del convenio.

DÉCIMO TERCERO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS. Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan formado parte o tenido algún tipo de relación con el proyecto financiado por Senadis, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO CUARTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos/as funcionarios/as que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los/as funcionarios/as que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO QUINTO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO SEXTO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°79 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Ana María Zaldívar Palma, para representar al/a la EJECUTOR/A, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Fundación de la Familia, de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, reducida a escritura pública con igual fecha, anotada bajo el Repertorio número 686/2014, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Andrés Rubio Flores, en la ciudad de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.


MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad


ANA MARÍA ZALDÍVAR PALMA
Representante
Ejecutor/a




VAS/GCM/SJA/ERH

ANEXO N°1

FORMULARIO PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS

Programa al que postula:

	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE REHABILITACION CON BASE COMUNITARIA
X	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

1.1 Proponente:

Nombre	Fundación de la Familia		
RUT Institución	71.689.100-3		
Dirección	Providencia 1017, piso 2		
Comuna	Providencia	Providencia	Providencia
Provincia	Santiago	Santiago	Santiago
Teléfono	223610660	223610660	223610660
email			

1.2 Antecedentes Representante Legal

Nombre	Ana María Zaldívar Palma		
RUN	10.301.453-0		
Cargo	Directora Ejecutiva		
Domicilio	Providencia 1017, piso 2		
Comuna	Providencia	Provincia	Santiago
Teléfono	223610660	Región	Metropolitana
email	azaldivar@fundaciondelafamilia.cl		

1.3 Ejecutor:

Nombre	Fundación de la Familia		
Rep. Legal	Ana María Zaldívar Palma		
Dirección	Providencia 1017, piso 2		
Comuna	Providencia	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	metropolitana
Teléfono	223610660	Fax	
e:mail	azaldivar@fundaciondelafamilia.cl		

1.4 Asociados: *(puede copiar este cuadro las veces necesarias, hasta incorporar todas las instituciones y agrupaciones asociadas)*

Nombre			
Rep. Legal			
Dirección			
Comuna		Ciudad	
Provincia		Región	
Teléfono		Fax	

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

e:mail

1.5 Coordinador del proyecto

Nombre	Rocío Gutiérrez		
Cargo	Directora (S) Fundación de la Familia		
Dirección	30 Oriente 12 sur s/n		
Comuna	Talca	Ciudad	Talca
Provincia	Talca	Región	Del Maule
Teléfono	71-2244732	Fax	
e:mail	talca@fundaciondelafamilia.cl		

1.6 Cuenta Bancaria para Depósito

Banco	Santander
N° Cuenta	637533-2
Tipo Cuenta	corriente
Rut Asociado	71.689.100-3
Razón Social	Fundación de la Familia

2. Antecedentes generales de la entidad ejecutora (caracterización de la institución, grupos etéreos que abarcará, perspectiva de género, Red local asociada (trabajo conjunto en salud, educación y trabajo), Programas que ejecute asociados a habilitación y Rehabilitación, población vulnerable priorizada, patologías de alta prevalencia, mecanismos usados para fortalecer la participación ciudadana)

Fundación de la Familia nace en 1990 por iniciativa de la Sra. Leonor Oyarzún de Aylwin, para mejorar la calidad de vida de las familias vulnerables del país.

Desde entonces forma parte de la Dirección Sociocultural de la Presidencia, con el objetivo de generar espacios de integración donde las familias puedan estrechar sus vínculos afectivos, a través de actividades educativas y recreativas.

A través de un enfoque promocional y positivo, nos acercamos a la comunidad para generar espacios protegidos en los que potenciar las habilidades sociales de todos los integrantes de la familia. Contamos con un modelo sistémico de trabajo comunitario y educación social, orientado a promover 15 factores protectores en familias vulnerables, en las que se fomenta el desarrollo personal, familiar y social.

El trabajo los realizamos en tres niveles de intervención: talleres grupales, encuentros y módulos, a partir de actividades orientadas a cuatro áreas de interés, como lo son el deporte, la cultura, los espacios verdes y la alimentación saludable, y el desarrollo socio-familiar. Todas estas acciones son educativas y recreativas, siendo guiadas por educadores especializados en sus técnicas y siempre fortalecidas por un profesional que realiza el acompañamiento social.

Nuestro programa de trabajo busca promover estilos de vida saludable en familias de sectores vulnerables, mediante cuatro ejes de acción:

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

1. Espacios verdes y alimentación saludable: Trabajamos para que cada vez más familias adquieran un compromiso con el cuidado de su entorno. Para conseguirlo, impulsamos la realización de trabajos familiares y comunitarios que aporten una mayor consciencia física y ambiental.
2. Desarrollo Socio-Familiar: Desarrollamos un trabajo de integración familiar, basado en acciones de formación, recreación, acompañamiento y apoyo a las familias que participan con nosotros.
3. Actividad Física: La actividad física es fundamental para disfrutar de una vida saludable, por eso generamos espacios para que todos los miembros de la familia aprendan la importancia de mantener un cuerpo y mente en completa armonía.
4. Acción Cultural: Apostamos por el desarrollo integral de las familias e incorporamos la cultura, en sus distintas manifestaciones, como parte de nuestra oferta programática, con el fin de promover en las personas aprendizajes de las diversas disciplinas artísticas y del conocimiento.

3. Formulación del problema principal, considere las Causas de Origen del problema identificado y las consecuencias para el grupo beneficiario.

Para contextualizar la situación de las familias de la región del Maule en torno a la discapacidad, es necesario considerar las cifras regionales emanadas del "Primer Estudio Nacional de la Discapacidad" (En adelante, ENDISC), de un total de 270.937 hogares en la Región, en 123.119 hogares vive, al menos una persona con discapacidad, es decir, casi la mitad de los hogares de la Región, presenta al menos un miembro con discapacidad, lo que representa el 45.4% de los hogares de la Región.

Más aún para la prevención de la discapacidad, es necesario considerar siempre el entorno económico, social, político o cultural que puede agravar o atenuar la deficiencia de que se trate. Cabe destacar que la pobreza y un bajo nivel socioeconómico están presente en la población objetivo de este proyecto situado en un sector periférico de la ciudad de Talca, en que se conjugan varios factores; menor acceso a la educación, menos posibilidades de inserción laboral y poco acceso a los beneficios del Estado por desconocimiento de los instrumentos disponibles, mayores niveles de inseguridad y mayor riesgo social.

En este sentido y a diferencia de la población regional, en donde el 48% se encuentra en condición socioeconómica (CSE) baja, en las personas con discapacidad, 1 de cada 3 se encuentra en esta situación (65%). Si observamos la tasa de discapacidad por condición socioeconómica, notamos que la discapacidad es mucho más frecuente en el nivel bajo: 1 de cada 4 personas de esa condición presenta discapacidad, de acuerdo a ENDISC (2004). Considerando que este estrato socioeconómico es predominante en el sector donde se llevará a cabo el proyecto es altamente probable que la tasa de discapacidad sea más elevada de lo que es a nivel regional y por ende la necesidad de generar acciones de promoción y prevención de la salud sea aún más relevante.

Para lograr que las acciones que se coordinen en el área de promoción y prevención tengan un real impacto en la inclusión social, es necesario que la comunidad se haga partícipe y no sólo las personas en situación de discapacidad y sus familias. Es por ello que resulta indispensable buscar que los agentes comunitarios, líderes sectoriales,

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

organizaciones, familiares de personas en situación de discapacidad y personas en situación de discapacidad del sector Carlos Trupp y San Miguel del Piduco de Talca, se capaciten para convertirse en monitores locales, siendo referentes dentro de sus comunidades y sean capaces de generar continuidad de las acciones que emprendan.

4. Descripción de Estrategia a Implementar (Modelo de trabajo, acciones, beneficios, redes locales de trabajo, referencia y contrareferencia, trabajo con la familia y usuarios, sistemas integrados de salud, educación y trabajo)

La estrategia a implementar es la realización de talleres que permitan y promuevan la formación de monitores dentro de la comunidad en el sector Carlos Trupp y San Miguel del Piduco de Talca, que nos permita entregar conocimientos claves a los monitores durante su proceso de formación en materia de: participación ciudadana, formación de grupos de autoayuda, liderazgo positivo, prevención de fuentes de lesiones dentro del hogar, adopción de estilo de vida saludable, orientación psicosocial a las familias que tengan hijos en situación de discapacidad.

Las etapas del proyecto son las siguientes.

Etapas 1: Diagnóstico y base para la generación de redes.

En esta primera etapa es relevante identificar los agentes claves dentro de la comunidad. Estableciendo un contacto directo con las instituciones reconocidas por las personas en situación de discapacidad y sus familias, como el CESFAM, CCR Dr. Jorge Cabello, Teletón, instituciones de educación con programas de integración escolar del sector, entre otros.

Además de restablecer el contacto con las organizaciones de y para personas en situación de discapacidad del sector. A ello se agregan los líderes vecinales y voluntarios de la fundación.

Lo anterior es necesario para conocer las necesidades reales del sector y poder enfocar los esfuerzos de formación en aquellas áreas prioritarias, además de permitir generar acciones y mesas de trabajo perdurables en el tiempo.

Etapas 2: Selección de participantes y definición de programas de formación.

En base a esta información, se identificarán las personas que tengan interés de formarse como monitores dentro de la comunidad. Los seleccionados pueden ser agentes comunitarios, líderes sectoriales, organizaciones, familiares de personas en situación de discapacidad, cuidadores y personas en situación de discapacidad directamente.

Adicionalmente y considerando las necesidades detectadas, se procederá a priorizar los contenidos a abordar dentro de los talleres de formación.

Etapas 3: Talleres de Formación de Monitores.

La implementación de los talleres, se llevará a cabo por un período de al menos tres meses, considerando clases teórico-prácticas dos veces por semana, en donde los contenidos a abordar serán definidos en módulos, en donde cada módulo tendrá una extensión mínima de dos semanas.

Definiendo previamente el problema y las características del grupo de beneficiarios, el contenido de los talleres debiera contemplar temas relacionados con los siguientes tópicos:
-Importancia del fortalecimiento de la participación ciudadana para resolver temas sociales vinculado a la variable de discapacidad

- Generación de liderazgo positivo y formación de grupos de autoayuda
- Concientizar acerca de la prevención de fuentes de lesiones dentro del hogar
- Promoción de estilos de vida saludable

Sin embargo, en base al diagnóstico que se realice puede que se incorporen nuevas temáticas en que quienes instruyan sean personas ligadas a las instituciones del sector. Para los talleres de base se contratarán profesionales idóneos que puedan entregar los conocimientos y experiencias a los nuevos monitores en proceso de formación.

Etapas 4: Implementación y Gestión de Redes

Una vez que el monitor ha sido formado, éste ejercerá su condición de monitor dentro de su seno familiar como primer espacio donde puede promover el cambio y el uso de buenas prácticas.

Luego en un segundo nivel, los monitores según su radio de acción, actuarán en lo comunitario: colegios, organizaciones sociales (juntas de vecinos, clubes deportivos, organizaciones de y para personas en situación de discapacidad, Hogares).

Así también de forma indirecta los monitores en su discurso y en su accionar serán promotores en materia de inclusión dentro de sus ámbitos de acción por ej. Instituciones estatales y fuentes de trabajo.

En cuanto a la gestión de redes, los monitores cumplirán el rol de ser agentes que vinculen el accionar de los servicios públicos con las necesidades del territorio. Para ello los servicios públicos contarán con un registro de los monitores y cada una de las partes tomará conocimiento de la existencia del otro mediante la organización de encuentros comunitarios en que los monitores son presentados a los distintos actores de modo de validarlos con su entorno.

Etapas 5: Elaboración de material y manuales de promoción

El material contendrá el contenido de los módulos a trabajar, principalmente lo referente a lo teórico, y se incorporarán testimonios de la comunidad. La recopilación de lo anterior dará origen al manual de promoción y por lo tanto a la sistematización de la experiencia. Por supuesto este manual podrá ser difundido más allá del radio de acción del proyecto.

Etapas 6: Evaluación

Se realizará un proceso de evaluación en tres partes del proyecto:

1. Inicio, para generar una línea base que nos permita construir un diagnóstico de la realidad local. Esta evaluación tendría un carácter grupal e individual.
2. Intermedio, para ir evaluando la pertinencia de los distintos módulos, evaluar la metodología aplicada y la satisfacción de los participantes.
3. Final, en donde se evaluará satisfacción, proceso completo, la respuesta de la comunidad.

5. Objetivo General

Promover la formación de monitores comunitarios con el fin de incorporar acciones de prevención y promoción de la salud a agentes comunitarios, líderes sectoriales, organizaciones, familiares de personas en situación de discapacidad y personas en situación de discapacidad del sector Carlos Trupp y San Miguel del Piduco de Talca.

6. Resultados esperados, Indicadores y medios de Verificación

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

Resultado	Indicador	Medios de Verificación
Personas capacitadas como monitores comunitarios en el ámbito de la promoción y prevención de la salud	N° de personas capacitadas en los talleres de formación Meta: 30 personas	-Listado de asistencia -Registro Fotográfico
Monitores formados en los talleres reciben material de apoyo para reforzar habilidades adquiridas en los talleres	N° de monitores que reciben material de apoyo Meta: 30 personas	-Listado de recepción de material -Registro Fotográfico -Archivo digital contenidos material de apoyo
Promoción del trabajo en red organizado con los organismos locales	N° de organizaciones que firman carta de compromiso de formar parte de la red de promoción-prevención de la salud	-Cartas de compromiso

7. Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Carta Gantt:

Actividad / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Diagnóstico	x									
Definición de contenidos de módulos		x	x							
Selección de participantes				x						
Implementación de Talleres					x	x	x			
Evaluación en proceso					x	x	x	x		
Elaboración y entrega de manual de promoción y prevención					x	x	x	x		
Actividad de difusión y presentación de monitores a la comunidad								x		
Envío de Registro de monitores a instituciones públicas									x	
Evaluación Final										x

8. Caracterización de Beneficiarios (tipo, número, edades, discapacidades, etc.)

Dentro de los beneficiarios de este proyecto y directamente de los talleres podemos destacar:

1. Personas en situación de discapacidad en condiciones de participar de talleres
2. Familiares de personas en situación de discapacidad
3. Representantes de organizaciones de y para personas en situación de discapacidad
4. Agentes comunitarios
5. Líderes sectoriales
6. Personas de Centros y oficinas comunales que tienen relación con la atención directa a PsD.

Se espera formar en los talleres, al menos 40 personas, todas ellas mayores de edad. Incorporando los distintos tipos de discapacidad, sin distinción.

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

9. Comunas cubiertas o beneficiadas

Comuna de Talca, sector sur oriente de la ciudad de Talca que contempla la población Carlos Trupp y San Miguel del Piduco, ambas con gran densidad poblacional debido a que se trata de barrios con viviendas sociales.

10. Compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

La Fundación de la Familia se compromete a:

- Facilitar sus dependencias para el desarrollo de los talleres de formación
- Realización de los informes técnicos y financieros requeridos por Senadis
- Realizar la convocatoria de participantes
- Vinculación con las distintas redes locales en materia de discapacidad
- Difusión del proyecto dentro de la página web institucional
- Entregar material de apoyo confeccionado específicamente para los talleres.
- Seguimiento de los monitores a través de visitas domiciliarias como parte de la evaluación final del proyecto.

11. Coordinación Intersectorial. El proyecto considera acciones de coordinación con otros programas o planes sociales (salud, educación, trabajo, desarrollo social, entre otros) y esto está vinculado al Plan comunal y/o regional en el área de Salud.

El proyecto considera coordinación intersectorial con Centro Comunitario de Rehabilitación Dr. Jorge Cabello, Programas de postrados del CESFAM, Teletón Talca, Colegio con PIE, Hogar de Cristo, Hogar Belén, organizaciones locales.

Esta coordinación será relevante en levantamiento del diagnóstico, selección de los participantes y sustentabilidad del proyecto, esto último es importante para lograr establecer de forma permanente en la comunidad el tema de la promoción-prevención de la salud y la necesidad de fortalecer la inclusión social de las personas en situación de discapacidad.

12. Detalle presupuestario por Categoría

Inversión		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Salón para realización de talleres (24 sesiones de formación)	24	10.000	240.000		240.000
Data show	1	250.000	250.000	250.000	
Telón	1	100.000	100.000	100.000	
Netbook	1	250.000	250.000	0	250.000
Total				\$350.000	\$490.000

Recurrente		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

Seminarios y eventos (Coffee, material de difusión)	30	40.000	1.2000.000	1.200.000	
Materiales para taller (hojas, toner, impresiones de afiches y folletería, lapices, cuadernos, bolsa de material reciclado, plumones, cartulinas, papel kraft, scotch, tijeras, pegamento, carpetas, fotocopias, otros)	30	15.000	450.000	450.000	
Manual de promoción	100	9000	900.000	900.000	
Total				\$2.550.000	

Personal		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad (HH)	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Psicólogo (Instructor de un módulo de 48 mensuales)	48	11986	575.328	575.328	
Terapeuta Ocupacional (Participación en el diagnóstico e Instructor de un módulo de 48 mensuales)	72	11986	862.992	862.992	
Nutricionista (Instructor de un módulo de 48 mensuales)	48	11986	575.328	575.328	
Trabajadora Social (Labores de coordinación y gestión de red)	96	11986	1.150.656		1.150.656
Total				2.013.648	1.150.656

13. Resumen Financiero por Categoría.

Categoría	Distribución de Financiamiento en pesos \$		Total Presupuesto en \$
	SENADIS	PROponente	
Personal	\$2.013.648	\$1.150.656	\$3.164.304
Recurrentes	\$2.550.000	\$0	\$1.650.000
Inversión	\$350.000	\$490.000	\$840.000
Administración (solo Prevención y Promoción)	\$0	\$0	\$0
TOTAL	\$4.913.648	\$1.640.656	\$6.554.304

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

ANEXO N°2

PLANILLA DE BENEFICIARIOS/AS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: FECHA INFORME:

	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	Edad (años)	Diagnostico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado (%) Discapacidad	Región	Comuna de origen
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
n										

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 047/2014

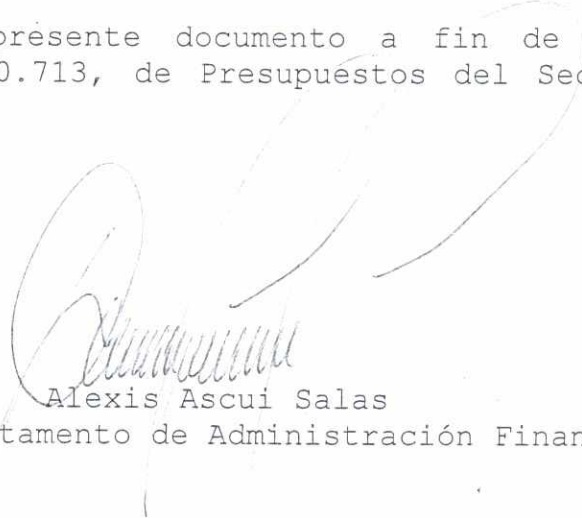
El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar convenios "Programa Prevención-Promoción FNP 2014", área salud, por el monto de \$ 58.633.138.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$ 2.088.097.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$ 2.004.431.067.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$ 58.633.138.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 25.032.795.-

N°	Región/es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Item Presupuestario
1	II	Corporación de atención integral al ciego	Prevención y promoción de la salud en personas con discapacidad múltiple	\$ 5.340.320	PREVENCION Y PROMOCION
2	IV	Municipalidad de La Serena	Jornada para personas con trastornos del movimiento y sus cuidadores/familiares.	\$ 5.578.700	PREVENCION Y PROMOCION
3	V	Instituto de Rehabilitación de Valparaíso	Prevención y promoción de la salud en personas con discapacidad.	\$ 3.634.000	PREVENCION Y PROMOCION
4	VII	Fundación La Familia	Promover la formación de monitores comunitarios con el fin de incorporar acciones de prevención y promoción de la salud.	\$ 4.913.648	PREVENCION Y PROMOCION
5	X	Agrupación Down Puerto Varas	Talleres para padres: favoreciendo el vínculo afectivo con sus hijos con síndrome de Down	\$ 7.600.000	PREVENCION Y PROMOCION
6	XI	I. Municipalidad de Coyhaique	Promoción de la organización. Encuentro Regional de la Discapacidad	\$ 3.800.000	PREVENCION Y PROMOCION
7	XII	Centro General de Padres y apoderados Escuela Rotario Paul Harris	Salud Escolar desde un enfoque biopsicosocial.	\$ 3.040.000	PREVENCION Y PROMOCION
8	XIII	Universidad de Los Lagos	Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias de y para Personas en situación de Discapacidad de la R.M	\$ 7.913.729	PREVENCION Y PROMOCION
9	XIII	Fundación Comunícame	Ciclo de talleres para padres de niños y niñas con discapacidad	\$ 6.800.000	PREVENCION Y PROMOCION

10	XIII	Centro Cultural Hipertensas Liberadas	Conocimiento, conciencia y armonía inclusiva	\$ 6.500.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
11	XV	Municipalidad de Arica	Promoviendo la capacitación y organización social	\$ 3.512.741	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Salas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

BOLETA DE GARANTIA
EN EFECTIVO

MONTO : \$ ***** 491.365,00

VENCIMIENTO : 30/12/2015

NOMINATIVO) A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

CON 30 DIAS DE AVISO

N° INSTRUMENTO : 0314859

(06)

18 de NOVIEMBRE de 2014

N° OPERACION : 00350204005507211341

\$ 491.365,00

0037 - 0320

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA BANCA INSTITUCIONAL -----DEL BANCO SANTANDER CHILE⁰²⁰⁴

LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100*****

.....PESOS , PAGADERA

CON 30 DIAS DE AVISO SIN INTERESES

A FAVOR DE : SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (RUT 72.576.700-5)

TOMADA POR : FUNDACION DE LA FAMILIA (RUT 71.689.100-3)

PARA GARANTIZAR :

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE FUNDACION DE LA FAMILIA CON EL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

ALEXIS ALEGRIA CALIPAN
Jefe de Cajas P.P.
BANCO SANTANDER CHILE

MARCO GALLEGUILLOS ZAMORANO
Tesorero Banco Especializado
BANCO SANTANDER-CHILE



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

⑈0314859⑈ 00703204005507211341⑈ 06 000049136500⑈

7671249

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA VISACIÓN DE CONVENIOS SALUD 2014

Programa:

	AUTONOMIA Y DEPENDENCIA
X	PREVENCIÓN PROMOCIÓN
	FORTALECIMIENTO DE LA RBC

PROPONENTE	Fundación de la Familia
------------	-------------------------

N°	Documento	VB Depto. Salud	VB SJA
1	Resolución aprobatoria visada	✓	
2	Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el adjudicatario	✓	
3	Documento en que conste la personería de quien firma en representación del adjudicatario.	✓	
4	Certificado de disponibilidad presupuestaria	✓	
5	Documento que acredite el número de la cuenta bancaria	✓	
6	Copia simple de Carnet identidad	✓	
7	Fotocopia de Garantía	✓	
8	Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades	✓	

ELADIO RECABARREN HERNÁNDEZ

Jefe Depto. Salud



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACIÓN DE LA FAMILIA**, RUT **71.689.100-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

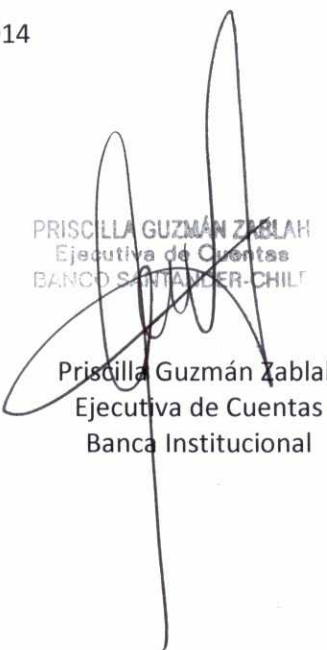
Nombre del Representante Legal	: ANA MARÍA ZALDÍVAR PALMA
RUT del Representante Legal	: 10.301.453-0
Nombre de la Institución	: FUNDACIÓN DE LA FAMILIA
RUT de la Institución	: 71.689.100-3
Fecha de emisión del certificado	: 13/11/2014

CONSTANCIA

Banco Santander deja constancia de que FUNDACION DE LA FAMILIA RUT 71.689.100-3 es cliente con cuenta corriente vigente N° 637533-2.

Se emite el presente documento a solicitud del cliente y para los fines que estime convenientes, no cabiendo responsabilidad alguna a Banco Santander por el mal uso del mismo.

Santiago, 13 de noviembre de 2014



PRISCILLA GUZMÁN ZABLAH
Ejecutiva de Cuentas
BANCO SANTANDER CHILE

Priscilla Guzmán Zablah
Ejecutiva de Cuentas
Banca Institucional

Correlativo Interno AJA N° 13 / 02

DE : Área Jurídico Administrativo
A : Departamento de Salud
ANT : Memo N° 421114
FECHA : 19.11.14

REINGRESO.

FICHA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Documento	Tiene	No tiene/No cumple
Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el adjudicatario.		
Propuesta de REX aprobatoria.		
Certificado que acredite existencia y vigencia legal de la entidad		
El documento en que conste la personería de quien firma en representación del adjudicatario.		X
Texto del convenio coincide con el formato de fonaweb		
Certificado de disponibilidad presupuestaria.		
Copia simple de cédula de identidad de persona que firma el convenio		
Documento que acredite el N° de cuenta bancaria		
Adjunta copia del documento de garantía.		

Observaciones:

- Documento de personería se adjunta en copia SIMPLE y no en copia autorizada ante Notario Público.
- convenio está firmado por una persona diferente a la que supuestamente suscribe (firma no coincide con copia de cédula adjunta)

Reingreso
25 NOV 2014

Gabriela Clavijo Monsalve
Jefa Área Jurídico Administrativo